



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."
MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR

DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso por Invitación Restringida No. MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR, para la realización del **APOYO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL SECTOR EDUCATIVO ZSM2.**, de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN BARRA PERIMETRAL, JARDÍN DE NIÑOS CARLOS GONZÁLEZ PEÑA CCT15EJN0629G, COLONIA BUENAVISTA. REHABILITACIÓN DE SANITARIOS, JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. EVANGELINA OZUNA PÉREZ CCT15EJN3453C, BARRIO SAN ISIDRO. REHABILITACIÓN DE DOS AULAS, SECUNDARIA TÉCNICA NO. 66 ISIDRO FABELA CCT15DST0079X, BARRIO SAN ISIDRO. ZSM2.**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio **SMA/TM/0623-6/23 de fecha 14 de agosto de 2023**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **CONSTRUCCIÓN BARRA PERIMETRAL, JARDÍN DE NIÑOS CARLOS GONZÁLEZ PEÑA CCT15EJN0629G, COLONIA BUENAVISTA. REHABILITACIÓN DE SANITARIOS, JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. EVANGELINA OZUNA PÉREZ CCT15EJN3453C, BARRIO SAN ISIDRO. REHABILITACIÓN DE DOS AULAS, SECUNDARIA TÉCNICA NO. 66 ISIDRO FABELA CCT15DST0079X, BARRIO SAN ISIDRO. ZSM2.**, por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **29 de agosto del 2023**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR**.

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **04 de septiembre de 2023**.

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de

EM



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."
 MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR

San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **04 de septiembre de 2023**.

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **11 de septiembre de 2023**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR**, con relación a la obra: **CONSTRUCCIÓN BARRA PERIMETRAL, JARDÍN DE NIÑOS CARLOS GONZÁLEZ PEÑA CCT15EJN0629G, COLONIA BUENAVISTA. REHABILITACIÓN DE SANITARIOS, JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. EVANGELINA OZUNA PÉREZ CCT15EJN3453C, BARRIO SAN ISIDRO. REHABILITACIÓN DE DOS AULAS, SECUNDARIA TÉCNICA NO. 66 ISIDRO FABELA CCT15DST0079X, BARRIO SAN ISIDRO. ZSM2.**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

Persona Física y/o Moral
AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. DE C.V.

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: **AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V., GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. DE C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas: **AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V., GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al **Voto de las Mujeres en México.**"

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR

BRUDER, S.A. DE C.V., CUMPLEN, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

Propuesta Económica

- 1.- La empresa: **AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,108,197.73** (un millón ciento ocho mil ciento noventa y siete pesos 73/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.
- 2.- La empresa: **GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,163,348.99** (un millón ciento sesenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos 99/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.
- 3.- La empresa: **SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. DE C.V.** Monto **\$999,368.18** (novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 18/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V., GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. DE C.V.**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al **Voto de las Mujeres en México.**"

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR

Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. DE C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa: **GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V.** se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa presenta auxiliares con herramienta menor duplicada, cobra herramienta menor en la integración de cuadrillas y posteriormente cobra nuevamente herramienta menor en la integración del auxiliar. (auxiliares con clave acarr manual y conc 150).
- La empresa no presenta la hoja del IMSS donde se refleja el % de prima de riesgo para este año, (% de prima utilizada para el cálculo del factor del salario real).
- La empresa aplica 6.0 días de descanso debiendo ser 53.00, 5.0 días festivos oficiales debiendo ser 6.0 y en cesantía en edad avanzada y vejez aplica 3.15%, debiendo ser variable este año, de acuerdo al salario base de cotización.

La empresa: **AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa presenta en el escrito de proposición un domicilio diferente al presentado en el comprobante de domicilio (copia de recibo de telefonía-telmex).
- La empresa presenta en su garantía de seriedad un monto con letra diferente al presentado con número, (el cheque) no se encuentra firmado y no viene como se solicita en las bases.
- La empresa presenta en sus encabezados una fecha de termino diferente a la solicitada por la dependencia, presenta termino: 01/10/2023, debiendo ser 01/11/2023.
- La empresa presenta auxiliares con herramienta menor duplicada, cobra herramienta menor en la integración de cuadrillas y posteriormente cobra nuevamente herramienta menor en la integración del auxiliar. (auxiliares con clave aux 1 y aux 5).
- La empresa no presenta la hoja del IMSS donde se refleja el % de prima de riesgo para este año, (% de prima utilizada para el cálculo del factor del salario real).
- La empresa aplica 6.0 días de descanso debiendo ser 53.00, 5.0 días festivos oficiales, debiendo ser 6.0 y en cesantía en edad avanzada y vejez aplica 3.15%, debiendo ser variable este año, de acuerdo al salario base de cotización.

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos

NOMBRE DE LA EMPRESA

- **SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. DE C.V.**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al **Voto de las Mujeres en México.**"

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

- GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V.
- AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

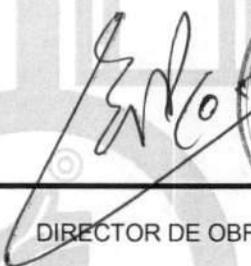
VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. DE C.V.	\$999,368.18

VII. La fecha y lugar de elaboración

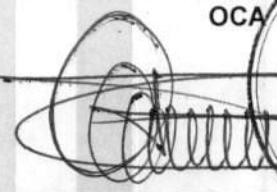
No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR**, en San Mateo Atenco, México a **14 de septiembre de 2023.**

ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO



 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. DAVID CÉSAR CORZA MONTES DE OCA



 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
 NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y
 CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA



"2023. Año Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR

ACTA DE FALLO

En San Mateo Atenco, México, siendo las **10:00 horas**, del día **15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, se reúnen los integrantes de la Dirección de Obras Públicas e invitados del **Ayuntamiento de San Mateo Atenco** y representantes de las empresas participantes; en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, para dar a conocer el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** respecto a las propuestas aceptadas para revisión, análisis y evaluación en el acto de apertura de proposiciones, y respecto al concurso por **INVITACIÓN RESTRINGIDA** número: MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR, para la realización del **APOYO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL SECTOR EDUCATIVO ZSM2**, de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN BARRA PERIMETRAL, JARDÍN DE NIÑOS CARLOS GONZÁLEZ PEÑA CCT15EJN0629G, COLONIA BUENAVISTA. REHABILITACIÓN DE SANITARIOS, JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. EVANGELINA OZUNA PÉREZ CCT15EJN3453C, BARRIO SAN ISIDRO. REHABILITACIÓN DE DOS AULAS, SECUNDARIA TÉCNICA NO. 66 ISIDRO FABELA CCT15DST0079X, BARRIO SAN ISIDRO. ZSM2**. En este acto se procede a dar lectura del resultado del dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y en términos de lo que establecen los artículos 12.27 y 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México 61, 62, 63 y 64 del reglamento, respecto al análisis y evaluación de las propuestas.

Se tiene por presentado el cuadro comparativo del cual se desprenden los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO
1 AMAZING TRADE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$1,108,197.73
2 GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V.	\$1,163,348.99
3 SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. DE C.V.	\$999,368.18

(Los montos señalados incluyen el impuesto al valor agregado).

De acuerdo a lo anterior La Dirección de Obras Públicas está en condiciones de emitir el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

Se adjudica el contrato del concurso por Invitación Restringida número. **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR**, referente a la realización de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN BARRA PERIMETRAL, JARDÍN DE NIÑOS CARLOS GONZÁLEZ PEÑA CCT15EJN0629G, COLONIA BUENAVISTA. REHABILITACIÓN DE SANITARIOS, JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. EVANGELINA OZUNA PÉREZ CCT15EJN3453C, BARRIO SAN ISIDRO. REHABILITACIÓN DE DOS AULAS, SECUNDARIA TÉCNICA NO. 66 ISIDRO FABELA CCT15DST0079X, BARRIO SAN ISIDRO. ZSM2.**, a la empresa: **SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO BRUDER, S.A. DE C.V.**, por haber cumplido los requisitos estipulados para el efecto en el Libro Décimo Segundo del Código

[Handwritten signatures and marks]



"2023. Año Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR

Administrativo del Estado de México y su correspondiente Reglamento, con la certeza y legalidad debidas.

Por un monto de: **\$999,368.18 (novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 18/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja respecto al presupuesto base, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México, se hace del conocimiento de la empresa a quien le ha sido adjudicado el contrato de obra pública que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, San Mateo Atenco, Edo. Méx., el día **15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 12:00 horas, así mismo se le comunica que la fecha de inicio de obra será el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Lo anterior lo da a conocer la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México como resultado del concurso por invitación restringida número **MSMA/DOP/FAISMUN-2023/24-IR.**

No habiendo ningún otro asunto a calificar se procede a firmar la presente acta por los que en este acto intervinieron, siendo las **11:00** horas del día en que se actuó.

ACTA DE FALLO				
POR LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO				
	NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA
1	Arq. J. Concepcion Escuta	Obras Publicas	Divector	
2	Arg. David Cesar Corza	Obras Publicas	Jefe de Normatividad	
3	FRANCISCO CARDUNO MARTINEZ	UIPPET	AUX ADM	